

BOLETIN 16

20 de junio de 2011



EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS 15 DISTRITOS ELECTORALES PARA LA JORNADA DEL 2012 SERÁ EL MISMO DEL 2010, ASÍ LO ACORDÓ EL CONSEJO GENERAL DEL IPEPAC EN SESIÓN CELEBRADA ESTA TARDE.

- El crecimiento poblacional registrado por el INEGI es insuficiente para realizar alguna modificación.
- Con el acuerdo de hoy, el Consejo General da cumplimiento al artículo 5 de la Ley Electoral.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) acordó hoy que el ámbito territorial de los 15 Distritos Electorales uninominales del Estado, las cabeceras distritales y las claves numéricas de cada uno de ellos, para el proceso electoral 2011-2012 será el mismo que se utilizó en los comicios del 2010.

En sesión extraordinaria celebrada esta mañana, los cinco consejeros electorales aprobaron el acuerdo sin objeción alguna de los representantes de los partidos políticos, en virtud de que previamente se había analizado en sesiones de trabajo.

En entrevista posterior, el consejero electoral, Néstor Santín Velázquez explicó que con base en los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 realizada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), el crecimiento poblacional registrado en los últimos años, no es suficiente para realizar alguna modificación.

Precisó que hecho el análisis del movimiento poblacional en el Estado, la desviación respecto del promedio poblacional de cada uno de los 15 Distritos Electorales uninominales es de apenas 10 puntos porcentuales, lo que indica que están dentro de la norma establecida, en virtud de que los lineamientos del Instituto, establecen una desviación máxima de 15 puntos porcentuales.

Como se recordará, el mapa electoral de Yucatán fue aprobado el 28 de noviembre de 2008, luego de 14 años de mantenerse la misma demarcación. En aquella ocasión, la desviación máxima del promedio poblacional de cada uno de los distritos era de 9% y con ello, se salvó la integridad del territorio de los municipios, la compacidad geométrica y la mayor rapidez de desplazamiento a través de calles y carreteras.

Con el acuerdo aprobado hoy, se determina que el ámbito territorial de los 15 Distritos Electorales uninominales del Estado, las localidades que se designaron como cabeceras distritales, las claves numéricas de cada uno de ellos y las secciones electorales que los conforman, será el mismo que se utilizó para el proceso electoral del 2010.

Es decir, los distritos I al V y VII tendrán como cabecera la ciudad de Mérida; el distrito VI que abarca parte de la capital del Estado y Kanasín, tendrá como cabecera éste último municipio.

El distrito VIII que incluye 9 municipios tendrá como cabecera Umán; el IX con 14 municipios, Progreso; el X con 14 municipios, Tizimín; el XI con 5 municipios, Valladolid; el XII con 9 municipios, Tekax; el XIII con 11 municipios, Ticul; el XIV con 18 municipios, Tixkokob y el XV con 24 municipios, Izamal.

El acuerdo aprobado hoy ordena notificar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral para los fines legales que correspondan, así como al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado de Yucatán, para su debido conocimiento.

Con lo anterior, el Consejo General da cabal cumplimiento a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales que en su artículo 5 fracción segunda indica que el ámbito territorial de los distritos electorales uninominales, será determinado mediante acuerdo del Consejo General del Instituto y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, al menos un año antes de la fecha de la elección; conforme a la última actualización del Censo General de Población y Vivienda.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social